

# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 31 de diciembre de 1982

NUM. 59

## SUMARIO

### PLENO

#### Leyes forales

- Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1983. Rechazo del Proyecto (pág. 2).
- Ley Foral sobre financiación de deudas de las Corporaciones Locales al 31 de diciembre de 1981 (pág. 2).
- Ley Foral sobre actualización para 1983 de las asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra (pág. 3).
- Ley Foral sobre agrupación de determinados Ayuntamientos para servirse de un solo Secretario (pág. 3).
- Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación (pág. 4).
- Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra. Rechazo del Proyecto (pág. 4).
- Ley Foral sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las Entidades Públicas Navarras (pág. 5).
- Ley Foral sobre establecimiento de nueva partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios Públicos Comarcales de Educación General Básica de Navarra (pág. 5).

- Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra. Rechazo del Proyecto (pág. 6).

### COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

#### Leyes forales

- Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para atender el pago del compromiso contraído con la Asociación de Paralíticos Cerebrales de Navarra, subvencionar a la Junta de Protección de Menores y una ayuda especial para la Asociación Navarra de Familiares y Amigos de Subnormales —ANFAS— (pág. 6).

### PRESIDENCIA

#### Preguntas

- Pregunta sobre un oficio-circular remitido por el Tribunal de Cuentas a varios Ayuntamientos de Navarra pidiendo documentación sobre sus presupuestos, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco (pág. 7).

### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Reuniones celebradas del 16 al 31 de diciembre de 1982 (pág. 9).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 16 al 31 de diciembre de 1982 (pág. 9).

## PLENO

### PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 1983

#### Rechazo del Proyecto

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1982, el Pleno del Parlamento ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1982 aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1983, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento Provisional, el referido Proyecto de Ley Foral ha quedado definitivamente rechazado y, en consecuencia, no podrá entrar en vigor.

Pamplona, 28 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

—o—

### LEY FORAL SOBRE FINANCIACION DE DEUDAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Ley Foral sobre financiación de deudas de las Corporaciones Locales al 31 de diciembre de 1981, aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 27 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

### LEY FORAL SOBRE FINANCIACION DE DEUDAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

**Artículo 1.º** 1. Los Ayuntamientos y Concejos de Navarra podrán formular y aprobar Presupuestos Extraordinarios para liquidar

deudas asumidas o legalmente devengadas en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1979 y 31 de diciembre de 1981 que, procediendo de gastos de prestación de servicios de naturaleza obligatoria o de personal como consecuencia de sentencias judiciales o convenios colectivos, no tengan otro encaje presupuestario y se reconozcan debidamente por la Corporación.

2. Tales Presupuestos Extraordinarios se sujetarán a los plazos, forma y condiciones que determine la Diputación Foral, a quien corresponderá asimismo su aprobación definitiva.

**Artículo 2.º** No se incluirán en dichos presupuestos:

a) Los gastos de naturaleza no obligatoria.

b) La revisión de precios en toda clase de obras e instalaciones que tengan la consideración de gastos de capital o de primer establecimiento, así como los importes de ejecución de obras e instalaciones de esa naturaleza en cuya financiación sea preceptiva la aplicación de Contribuciones especiales.

c) Las cancelaciones de operaciones de crédito o tesorería.

d) Toda clase de deudas contraídas con la Hacienda Foral.

**Artículo 3.º** Para atender a la financiación de las cantidades que en ejecución de esta Ley Foral sean reconocidas como asunción de deuda de las Corporaciones Locales, se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 150.000.000 de pesetas para una nueva Partida de Resultas que será codificada entre los créditos de la Dirección de Administración Municipal.

Dicha financiación se realizará con cargo a la Partida «Financiación de Deudas de Ayuntamientos y Concejos al 31-12-79» Línea V. 5.0005-4 de Resultas, donde es previsible la economía de la cifra antes señalada.

**Artículo 4.º** La Diputación Foral establecerá, con carácter general, las condiciones especiales de liquidación de deudas contraídas por los Ayuntamientos y Concejos con la Hacienda de Navarra.

#### Disposiciones finales

1.º La Diputación Foral dictará las disposiciones reglamentarias precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Ley Foral.

2.ª La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

—o—

**LEY FORAL SOBRE ACTUALIZACION  
PARA 1983 DE LAS ASIGNACIONES A  
LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LAS  
ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Ley Foral sobre actualización para 1983 de las asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 27 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

**LEY FORAL  
SOBRE ACTUALIZACION PARA 1983 DE LAS  
ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS  
ELECTIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES  
DE NAVARRA**

**Artículo 1.º** La escala contenida en el apartado 1 del artículo 2.º de la Norma sobre asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra, aprobada por el Parlamento Foral de Navarra el 5 de noviembre de 1979, quedará actualizada, para el año 1983, de conformidad con lo que a continuación se expresa:

Número de residentes	Pesetas por residente
Hasta 500 ... ..	539
De 501 a 1.000 ... ..	404
De 1.001 a 2.000 ... ..	337
De 2.001 a 5.000 ... ..	269
De 5.001 a 10.000 ... ..	236
De 10.001 a 20.000 ... ..	202
De 20.001 a 50.000 ... ..	169
De 50.001 a 100.000 ... ..	134
Más de 100.000 ... ..	108

**Artículo 2.º** La escala contenida en el apartado 2 del artículo 2.º de la Norma mencionada quedará actualizada, para el año 1983, de conformidad con lo que seguidamente se expresa:

Número de residentes	Pesetas por residente
Hasta 500 ... ..	377
De 501 a 1.000 ... ..	283
De 1.001 a 2.000 ... ..	236
De 2.001 a 5.000 ... ..	188
De 5.001 a 10.000 ... ..	165
De 10.001 a 20.000 ... ..	141
De 20.001 a 50.000 ... ..	118
De 50.001 a 100.000 ... ..	95
Más de 100.000 ... ..	76

—o—

**LEY FORAL SOBRE AGRUPACION DE  
DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS  
PARA SERVIRSE DE UN SOLO  
SECRETARIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Ley Foral sobre agrupación de determinados Ayuntamientos para servirse de un solo Secretario aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 27 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

**LEY FORAL  
SOBRE AGRUPACION DE DETERMINADOS  
AYUNTAMIENTOS PARA SERVIRSE DE  
UN SOLO SECRETARIO**

**Artículo único.** Se constituyen las siguientes Agrupaciones de Ayuntamientos para servirse de un solo Secretario:

**MERINDAD DE PAMPLONA**

— Ezcurra, Erasun y Saldías, con residencia en Ezcurra.

— Urdiáin y Ciordia, con residencia en Urdiáin.

#### MERINDAD DE SANGÜESA

— Burgui, Garde y Vidángoz, con residencia en Burgui.

— Ezcároz, Jaurrieta y Oronz, con residencia en Ezcároz.

— Esparza, Sarriés, Güesa y Gallués, con residencia en Esparza.

— Arce, Oroz Betelu y Lónguida, con residencia en Nagore (Arce).

— Urroz Villa, Lizoáin e Izagaondoa, con residencia en Urroz Villa.

#### Disposición final

La Diputación Foral dictará las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Ley Foral, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

—o—

### LEY FORAL SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 9, APARTADO 3, DE LA NORMA GENERAL DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación, aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 28 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.

#### LEY FORAL

### SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 9, APARTADO 3, DE LA NORMA GENERAL DE CONTRATACION

**Artículo único.** Se modifica el artículo 9, apartado 3 de la Norma General de Contratación, que quedará redactada así:

«3. No estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para

con la Hacienda de Navarra el día que termine el plazo para la presentación de las proposiciones.

Sin embargo, dicho requisito se entenderá cumplido si el contratista o licitador se obliga o compromete a pagar, mediante compensación, las obligaciones tributarias que tenga pendientes con el importe de la adjudicación que se le realice por la Administración, siempre que éste sea suficiente para cubrir aquella deuda. Dicho compromiso escrito se deberá adjuntar también a las proposiciones que se formulen.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación:

a) En los supuestos de contratación directa en que mediante el oportuno expediente del centro gestor que promueve la contratación se ponga de manifiesto la distorsión de los objetivos de agilidad y economía procedimental perseguidos con la contratación directa.

b) En los demás supuestos de contratación en que mediante el oportuno expediente del centro gestor que promueve la contratación se ponga de manifiesto la posible discriminación entre los ofertantes por razón de su tributación a Navarra.

En ambos supuestos únicamente será suficiente no estar incursos en procedimiento de apremio como deudores a la Administración Pública por razón tributaria.»

—o—

### PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS EN LAS HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

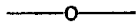
#### Rechazo del Proyecto

En sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1982, el Pleno del Parlamento ratificó el Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982 aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento Provisional, el referido Proyecto de Ley Foral ha quedado definitivamente rechazado y, en consecuencia, no podrá entrar en vigor.

Pamplona, 29 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.



### **LEY FORAL SOBRE CONCESION DE AYUDAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LAS ENTIDADES PUBLICAS NAVARRAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Ley Foral sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas navarras, aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 28 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.

### **LEY FORAL SOBRE CONCESION DE AYUDAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LAS ENTIDADES PUBLICAS NAVARRAS**

**Artículo 1.º** Solamente podrán hacerse efectivas ayudas u obligaciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra así como de los Ayuntamientos y Concejos y demás entes de Derecho Público, en favor de quienes se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias.

**Artículo 2.º** En todos los contratos que celebren los entes citados en el artículo 1, y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, se incluirán entre sus cláusulas la condición subjetiva en el posible contratante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias el día en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, entendiéndose cumplido dicho requisito cuando se adjunte el compromiso señalado en la letra e) del artículo siguiente.

**Artículo 3.º** Lo dispuesto en los dos artículos anteriores no será de aplicación:

a) En las adquisiciones de bienes inmuebles necesarios para la realización de obras provinciales, municipales y concejiles.

b) En los supuestos de contratación directa en que mediante el oportuno expediente del centro gestor que promueve la contratación se ponga de manifiesto la distorsión de los objetivos de agilidad y economía procedimental perseguidos con la contratación directa.

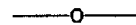
c) En los demás supuestos de contratación en que mediante el oportuno expediente del centro gestor que promueve la contratación se ponga de manifiesto la posible discriminación entre los ofertantes por razón de su tributación a Navarra.

d) Cuando el reconocimiento de obligaciones deriva de retribuciones directas o indirectas de los funcionarios y demás empleados de dichos Entes.

e) Cuando el incumplimiento lo sea por descubierto de deudas exigibles siempre que el beneficiario o posible contratante se comprometa al pago de aquéllas mediante compensación las ayudas que se le concedan o las obligaciones que se le reconozcan.

#### **Disposición final**

Lo dispuesto en la presente Ley Foral será de aplicación a las ayudas que se acuerden a contratos que se anuncien a partir del día de su entrada en vigor.



### **LEY FORAL SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA PARTIDA Y DOTACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACION DE DIVERSAS OBRAS A REALIZAR EN LOS ACCESOS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS COMARCALES DE EDUCACION GENERAL BASICA DE NAVARRA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Ley Foral sobre establecimiento de nue-

va partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Navarra, aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 28 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.

### LEY FORAL

#### **SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA PARTIDA Y DOTACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACION DE DIVERSAS OBRAS A REALIZAR EN LOS ACCESOS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS COMARCALES DE EDUCACION GENERAL BASICA DE NAVARRA**

**Artículo 1.** Se establece en el vigente Presupuesto ordinario de gastos una nueva partida que se titulará «Mejora de los accesos a los Colegios Públicos Comarcales de E.G.B. de Navarra».

**Artículo 2.** Se dota a esta partida con un crédito extraordinario de treinta y cinco millones de pesetas.

**Artículo 3.** La financiación de la nueva partida presupuestaria se hará con cargo a fondos de la partida 13.400-503-010-2.431 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

—o—

#### **PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE ADOPCION DE ACUERDOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE NAVARRA**

##### **Rechazo del Proyecto**

En sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1982, el Pleno del Parlamento ratificó el Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1982 aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra, presentada por el Parlamento Foral D. Jesús Bueno Asín.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el Artículo 136.1 del Reglamento Provisional, el referido Proyecto de Ley Foral ha quedado definitivamente rechazado y, en consecuencia, no podrá entrar en vigor.

Pamplona, 29 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.

—o—

### COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

#### **LEY FORAL SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER EL PAGO DEL COMPROMISO CONTRAIDO CON LA ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE NAVARRA, SUBVENCIONAR A LA JUNTA DE PROTECCION DE MENORES Y UNA AYUDA ESPECIAL PARA LA ASOCIACION NAVARRA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE SUBNORMALES**

—ANFAS—

En sesión celebrada en el día de la fecha la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para atender el pago del compromiso contraído con la Asociación de Parálíticos Cerebrales de Navarra, subvencionar a la Junta de Protección de Menores y una ayuda especial para la Asociación Navarra de Familiares y Amigos de Subnormales —ANFAS—».

Pamplona, 23 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

### LEY FORAL

#### **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER EL PAGO DEL COMPROMISO CONTRAIDO CON LA ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE NAVARRA, SUBVENCIONAR A LA JUNTA DE PROTECCION DE MENORES Y UNA AYUDA**

**ESPECIAL PARA LA ASOCIACION NAVARRA  
DE FAMILIARES Y AMIGOS DE  
SUBNORMALES ANFAS**

**Artículo 1.** Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 41.000.000 de pesetas para una nueva partida que será codificada entre los créditos de la Dirección General de Sanidad y Bienestar Social, con el fin de atender el compromiso contraído de 20.000.000 de pesetas con la Asociación de Paralíticos Cerebrales en la construcción de su nuevo Centro, de subvencionar un crédito extraordinario para la Junta de Protección de Menores de 14.000.000 de pesetas y una ayuda especial para la Asociación Navarra de Familiares y Amigos de Subnormales de 7.000.000 de pesetas.

**Artículo 2.** La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a las partidas, línea 28060-2, 30.000.000 de pesetas; línea 9360-8, 11.000.000 de pesetas.

—o—

## PRESIDENCIA

**PREGUNTA SOBRE UN  
OFICIO-CIRCULAR REMITIDO POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS A VARIOS  
AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA  
PIDIENDO DOCUMENTACION SOBRE  
SUS PRESUPUESTOS, FORMULADA POR  
EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» relativa a un oficio-circular remitido por el Tribunal de Cuentas a varios ayuntamientos de Navarra pidiendo documentación sobre sus presupuestos.

Pamplona, 30 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.

## PREGUNTA

**SOBRE UN OFICIO-CIRCULAR REMITIDO POR  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS A VARIOS  
AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA PIDIENDO  
DOCUMENTACION SOBRE SUS  
PRESUPUESTOS, FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
NACIONALISTA VASCO**

Este grupo Parlamentario ha tenido conocimiento de que algún Ayuntamiento de Navarra ha recibido un oficio-circular de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, cuya fotocopia se adjunta a esta Moción.

Esta iniciativa, nunca efectuada en Navarra, supondría una auténtica transgresión del Ordenamiento Jurídico actual pues si bien cita a la Constitución, olvida a la Ley Orgánica del Amejoramiento en vigor, cuyo artículo 18.2 establece que la Cámara de Comptos informará sobre las cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra y su apartado 3 dice que la Cámara de Comptos remitirá sus actuaciones al Tribunal de Cuentas. Asimismo, el apartado 4 del citado artículo, establece que al Tribunal de Cuentas corresponderá el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que pudieran incurrir quienes, en Navarra, tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, señalando en su párrafo segundo que la Cámara de Comptos deberá dar traslado al Tribunal de Cuentas de las correspondientes actuaciones si en el ejercicio de su función fiscalizadora advirtiera indicios de responsabilidad contable.

Indudablemente la iniciativa de la Presidencia del Tribunal de Cuentas vulnera gravemente lo establecido en la Ley Orgánica del Amejoramiento a la vez que produce un auténtico contrafuero.

Es incomprensible que, hasta la fecha, la Diputación Foral no haya reaccionado ante este hecho, olvidando la responsabilidad que le atribuye el artículo 24 de la Ley Orgánica citada. Y resulta cuando menos paradójico que tenga que ser este grupo Parlamentario quien deba advertir sobre una dejación tan lamentable en algo derivado del Amejoramiento mientras quienes tan pomposamente lo han alabado dejan ahorra que ocurra un caso tan grave como el que la presente Moción quiere denunciar.

No escapa a este grupo Parlamentario que esta actitud de negligente desidia es un botón más de muestra de que el mal llamado Ame-

joramiento no ha sido otra cosa que un revestimiento formalmente «foralizado» de una autonomía de escasa entidad; tampoco extraña que quienes hoy son responsables de la defensa de la integridad del Régimen Foral tengan una pasiva actitud que ignora los enormes efectos de hechos que, como el que fundamenta la Moción, empiezan a ser exponente del definitivo desmantelamiento de lo que fue el régimen peculiar de Navarra.

No obstante, este grupo Parlamentario desea transmitir su enorme preocupación por este caso y a la vez quiere alertar a la propia Diputación Foral, ya que ésta no lo hace de oficio como es su obligación, a que adopte una actitud que contrarreste esta iniciativa de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y le requiera a que cese de actuar en un campo que es ajeno al de su competencia y que, en todo caso, corresponde a la Cámara de Comptos.

En su virtud, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 161 del Reglamento Provisional, este grupo Parlamentario solicita que el Excmo. Sr. Arza Muñuzuri, en su condición de Diputado Ponente de Administración Municipal y en su calidad de Presidente de la Corporación, comparezca ante la Comisión de Régimen Foral y responda de esta forma a las siguientes cuestiones:

1.º ¿Tiene conocimiento la Excma. Diputación Foral de la existencia de requerimientos como el que se adjunta a Ayuntamientos Navarros?

2.º ¿Le ha sido comunicada por la Presidencia del Tribunal de Cuentas algún escrito similar a ella dirigida?

3.º ¿Considera que este hecho es un contrafuero?

4.º ¿Qué medidas propone la Diputación para reparar este hecho si lo considera un contrafuero?

5.º En todo caso, ¿qué actitud adopta la Excma. Diputación Foral ante ese escrito?

Pamplona, 21 de diciembre de 1982; el Portavoz, Carlos Clavería.

#### Anexo

El artículo 136 de la Constitución vigente atribuye a este Tribunal la fiscalización de

las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del Sector Público. Las Corporaciones Locales, a tenor del art. 4.º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, están integradas en dicho Sector.

A efectos de dar cumplimiento a las citadas normas se pone en conocimiento de V.I. la obligatoriedad de esa Corporación de tener a disposición de este Tribunal la siguiente documentación:

#### A. Cuentas (con sus justificantes)

De Presupuesto Ordinario.

De Presupuestos Extraordinarios.

De Presupuesto de Inversiones.

De Presupuestos Especiales.

De Administración del Patrimonio.

De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

De Recaudación.

De las Empresas de Economía Mixta y Sociedades de esa Corporación:

Memoria de la Gestión.

Balance.

Cuenta de Explotación.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las Cuentas y documentación reseñadas serán las referentes a los años 1981 y ejercicios anteriores. Las de 1982 deben estar preparadas dentro de los cuatro primeros meses del Ejercicio de 1983.

#### B. Contratos.

Todos los celebrados por esa Corporación, incluidos los de personal. En consecuencia deberá tener preparados los expedientes completos de los citados contratos para su remisión a este Tribunal en el momento que se soliciten.

Madrid, 9 noviembre de 1982.

EL PRESIDENTE.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ..... (Navarra)

—o—



## ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### REUNIONES CELEBRADAS DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

#### Días 21, 22 y 29

- A las 17 h.: Ponencia de la Comisión de Régimen Foral.  
— Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

#### Día 20

- A las 17 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

#### Día 23

- A las 17 h.: Comisión de Urgencia Normativa.  
— Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para atender el pago del compromiso contraído con la Asociación de Paralíticos Cerebrales de Navarra, subvencionar a la Junta de Protección de Menores y una ayuda especial para la Asociación Navarra de Familiares y Amigos de Subnormales —ANFAS—.

#### Días 27 y 28

- A las 16,30 h.: Pleno.

#### Día 30

- A las 17 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

—o—

### RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

#### Día 16

- Escrito de los Ayuntamientos de Urdiáin, Lacunza, Santesteban y Cendea de An-

soain en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito del Comité de Empresa de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona en relación con el problema de ANFAS.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Orbara en relación con la cuantía consignada en los Presupuestos Generales de Navarra para 1983 para el reparto a las Haciendas Locales de Navarra.
- Escrito de D. Ignacio Javier Gómara, Parlamentario Foral, anulando su escrito del pasado día 13 de los corrientes por el que dejaba en suspenso el presentado el día 9, confirmando así su renuncia al cargo de Parlamentario Foral por ser incompatible con su cargo de Diputado en el Congreso.
- Escrito de D. Ricardo Galdeano, Alcalde del Ayuntamiento de Estella, en relación con la conducta intachable que observaron en la ciudad de Estella los dos escoltas del Presidente de la Diputación Foral.
- Escrito de D. José Luis Fernández Calvo, Presidente de ANFAS, adjuntando aportación para la elaboración de un Proyecto de Ley de Servicios Sociales, por si puede servir de utilidad para la elaboración del proyecto que el Pleno del Parlamento encargó realizar el pasado día 26 de noviembre de 1982.
- Escrito del Ayuntamiento de Salinas de Oro en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias, en cuanto a la modificación del Partido Médico de Guesálaz, en el que está incluido.
- Escrito del Ayuntamiento de Salinas de Oro en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias, en cuanto a la creación del Partido Farmacéutico de Abárzuza, en el que está incluido.
- Escrito del Ayuntamiento de Oroz-Betelu en relación con el Proyecto de Ley sobre Demarcaciones Territoriales Sanitarias, mostrando su disconformidad con el traslado al Partido Médico y Farmacéutico de Arive.

- Escrito de D. José Miguel Sánchez, Concejante por AIPB de Barañain, remitiendo borrador de proyecto de norma en relación con la constitución y elecciones en los Concejos de más de 500 habitantes.

#### Día 17

- Escritos de los Ayuntamientos de Olite, Huarte-Pamplona y Valle de Baztán en relación con el problema de ANFAS.
- Escritos de los Comités de Empresa de «Internacional de Elastómeros y Plásticos» y del Banco Vasconia de Pamplona, en relación con el problema de ANFAS.
- Moción del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» solicitando información escrita sobre varias cuestiones relacionadas con la edición de la revista «Príncipe de Viana-Suplemento en Vascuence».
- Escrito de D. Jesús Malón Nicolao renunciando al cargo de Parlamentario Foral por ser incompatible con el de Diputado en el Congreso.
- Escrito de D. Jesús Elío Oficialdegui renunciando al cargo de Parlamentario Foral por ser incompatible con el de Diputado en el Congreso.
- Escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Saldías exponiendo diversos problemas de la localidad y solicitando que sean realizadas las obras con cargo al 30 por 100 del fondo de participación de las Haciendas Locales.

#### Día 18

- Instancia de D. Sebastián Tobarra Arias en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones del Parlamento de Navarra.
- Escritos del Ayuntamiento de Lumbier y del Concejo de Cizur Mayor en relación con el problema de ANFAS.
- Acuerdos de los Ayuntamientos de Pueyo y Valle de Ulzama en relación con los gastos de las Concentraciones Escolares.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Orbaiceta en relación con la cuantía consignada en los Presupuestos Generales de Navarra para 1983 para el reparto a las Haciendas Locales de Navarra.

#### Día 21

- Escritos de los Ayuntamientos de Santacara y Roncal en relación con el problema de ANFAS.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Huarte-Pamplona en relación con los gastos de las Concentraciones Escolares.
- Acuerdo de la Diputación Foral en relación con el acondicionamiento del Salón de Plenos del Parlamento.
- Informe de ASPACE sobre su situación solicitando se atiendan sus necesidades económicas en los primeros meses del año 83, sin esperar a la aprobación de los Presupuestos de dicho año.

#### Día 22

- Escritos de los Ayuntamientos de Leiza y Valle de Araquil en relación con el problema de ANFAS.
- Moción del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» solicitando información en relación con una circular enviada por el Tribunal de Cuentas a varios Ayuntamientos de Navarra pidiéndoles documentación sobre sus presupuestos.

#### Día 23

- Escrito de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, de Madrid, comunicando la celebración en el mes de enero del 83 de una sesión especial del Tribunal Permanente de los Pueblos para tratar sobre la violación de derechos humanos en Guatemala.
- Recurso de D. Fernando Pérez Ollo, Presidente de la Asociación de la Prensa de Pamplona, a la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones al servicio del Parlamento de Navarra.

#### Día 24

- Escritos de D. José Joaquín Sagredo y D. Manuel Esquisábel en relación con la posible petición del Comité Ejecutivo de «Unión de Centro Democrático» de su cese como Parlamentarios Forales.
- Escrito del Comité de Empresa de SEAT en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito de D. Fermín Echauri remitiendo estudio de aumento de costos en la reforma del Salón de Plenos del Parlamento.
- Instancia de D. Carlos Javier Gil Martínez en relación con la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones del Parlamento de Navarra.

**Día 27**

- Escrito del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» comunicando la designación de D. Albitio Viguria como portavoz del Grupo.

**Día 29**

- Escrito de D. Jesús Muruzábal Arlegui en relación con la posible petición del Comité Ejecutivo de «Unión de Centro Democrático» de su cese como Parlamentario Foral.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Cirauqui en relación con los hechos ocurridos en el Bar «Monte Esquinza» el día 21 de noviembre, protagonizados por dos Policías Forales.
- Acuerdos de los Concejos de Unciti, Cemborain, Imarcoain, Yárnoz, Torres de Elorz y Zabalegui en relación con los costos de la enseñanza estatal.

**Día 30**

- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre «Normas complementarias para la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 prorrogados».

**PRESIDENCIA****Día 16**

- Carta de D. José Javier Uranga, Director del Diario de Navarra, agradeciendo al señor Presidente su condena por el atentado sufrido en las instalaciones del periódico el pasado mes de noviembre.
- Invitación de D. Alberto Munárriz, Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre, a la fiesta navideña que van a celebrar el día 26 de diciembre en el frontón Labrit.

- Carta de D. Ignacio Javier Gómara comunicando al Sr. Presidente que ha presentado la renuncia al cargo de Parlamentario Foral y agradeciendo las atenciones que le ha dispensado durante tres años.
- Escrito del Alcalde Municipal de Potosí (Bolivia) solicitando el envío de la biografía de Fray Vicente Bernedo, que se encuentra en proceso de beatificación y canonización.

**Día 17**

- Escrito de D. Alfonso Nieto, Rector Magnífico de la Universidad, agradeciendo al Sr. Presidente el envío del estudio sobre las enseñanzas universitarias.
- Invitación del Alcalde del Ayuntamiento de Lodosa a la presentación de las Escuelas Básicas Deportivas y Culturales en ese municipio.

**Día 18**

- Invitación del Concejo de Beriáin a la 14.ª edición del Concurso de Villancicos para Coros Escolares.

**Día 21**

- Escrito del Excmo. Sr. D. José M.ª Fernández Pirla, Presidente del Tribunal de Cuentas, agradeciendo la invitación y atenciones recibidas en su visita a Navarra.

**Día 22**

- Escrito de D. Guillermo Arbeloa, Secretario de Herri Ikastola, comunicando al Sr. Presidente que en los primeros días de enero le remitirá la documentación sobre la situación actual de la Ikastola.

**Día 23**

- Saluda del Presidente de la Coordinadora de Minusválidos remitiendo el libro-resumen del I Congreso Estatal de Disminuidos Físicos.
- Escrito del Director del Patronato Santa Lucía comunicando el cambio de nombre de «Poblado Santa Lucía» por «Centro de Promoción Santa Lucía».
- Escrito de D. Angel Odériz Divasson comunicando que ha dejado la Presidencia de la Cámara de Comercio e Industria de Na-

varra y agradeciendo al Sr. Presidente las atenciones de que ha sido objeto en el desempeño de su cargo.

- Invitación del Presidente de la Asociación de Belenistas a la inauguración de la Sala de Exposiciones y Nacimientos en los bajos de la Parroquia de Cristo Rey.

#### Día 27

- Invitación del Presidente del «Club Baloncesto Calasancio» al encuentro Real Madrid-Calasancio que se va a disputar el día 2 de enero en memoria del Rvdo. Padre Evelio, fundador del Club.

#### PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año ... ..	2.000 ptas.
Seis meses ... ..	1.000 "
Tres meses ... ..	500 "
Precio del ejemplar número corriente.	30 "
" " " " atrasado.	35 "

#### REDACCION Y ADMINISTRACION

#### PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

“Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra”

Arrieta, 12, 3.º

PAMPLONA

**SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES**